

Guatemala: “La violación de nuestra madre tierra” por la mina de oro Marlín

Ejemplo típico de los megaproyectos que destrazan el medioambiente y dejan a las poblaciones indígenas con la amarga sensación de haber sido saqueadas.

Junio de 2011 • 1



En el fondo del valle se ha formado un lago de efluentes tóxicos. Contiene concretamente cianuro, utilizado para extraer oro de la mina, que al parecer ha contaminado las capas freáticas. → D.B.

Con buen tiempo, y siempre y cuando la estrecha carretera no esté atestada de circulación, hay que contar casi tres horas para recorrer los 50 kilómetros que separan a San Marcos de la mina de oro y plata de Marlín, en San Miguel Ixtahuacán.

Vamos atravesando el Altiplano, la elevada meseta al oeste de Guatemala, a una treintena de kilómetros de la frontera mejicana y a 350 kilómetros al noroeste de la capital, Guatemala (ciudad). La carretera está en bastante mal estado. Serpentea a través de paisajes montañosos espectaculares y los flancos están cubiertos de carcasas de vehículos accidentados.

Las laderas están entrecortadas por granjas agrícolas dispuestas en terraplenes. En sus pequeñas granjas, los agricultores de subsistencia cultivan cebollas, maíz, judías, zanahorias, coles y patatas.

En las aldeas que bordean la carretera, en la pendiente de la colina, nos encontramos con viviendas sencillas, de una sola planta, construidas con tierra y adobe, con tejados de chapa ondulada, en terrenos desbrozados donde antaño crecían pinos y cipreses. También vemos viviendas del mismo estilo construidas con madera y, con menos frecuencia, con piedra sillar.

La población local es maya. Este es su territorio y su refugio último.

Paralelamente a su fe cristiana, y a pesar de los siglos de opresión y genocidio, siguen sacralizando su muy preciada interpretación Maya del mundo, una cosmovisión denomi-

nada “*Ut’z Kaslema!*” en el idioma K’iche, que significa vivir en perfecta armonía con la naturaleza y los elementos – el aire, el agua, la energía y la tierra.

Una herida abierta

Cuanto más nos acercamos a la mina Marlín, más rastros vemos de la deforestación y de las cicatrices que ha dejado el megaproyecto de desarrollo que destraza la tierra y la visión Maya de la armonía.

En las inmediaciones del pueblo de San Miguel Ixtahuacán, la carretera, más ancha y recientemente asfaltada, penetra zigzagueando en un valle. En la parte inferior del valle, cual herida completamente abierta en la ladera de la colina, la mina secciona el terreno de lado a lado, una gruta gigantesca que amenaza con tragarse todo lo que se encuentre por su camino.

La mina Marlín es la mina de oro más grande de Guatemala y representa por sí sola el 95% de las exportaciones de metales preciosos de Guatemala, uno de los países más pobres de América Latina. Es cien por cien propiedad de la sociedad Montana Exploradora de Guatemala, a su vez filial en propiedad exclusiva de la sociedad canadiense de extracción minera Goldcorp Inc., cuya sede se encuentra en Vancouver.

“*La cantera está situada en el interior de un terreno de prospección de aproximadamente 100.000 hectáreas, que abarca el yacimiento de Marlín así como varias otras zonas mineralizadas*”, indica un informe de la empresa Goldcorp, con cierto deleite.

Pobreza

El 50 % de la población vive en el umbral de la pobreza, y el 15% vive en la pobreza extrema. La mitad de la población indígena depende de la agricultura para su subsistencia y el 60% de estos pueblos rurales son analfabetos.





En la mina se lleva a cabo una operación de extracción convencional que combina la extracción a cielo abierto y la extracción subterránea, cuya explotación comercial se inició en diciembre de 2005.

Contaminación de cianuro

En el fondo del valle se ha construido un dique que ha provocado la formación de un lago de vertidos industriales tóxicos, lustrosos y coloridos, que contienen cianuro y cobre. Según determinadas fuentes, también contienen mercurio y plomo.

En la mina Marlín el cianuro se utiliza para separar las partículas de oro de la roca, durante un proceso denominado "lixiviación". Este proceso está prohibido en muchos países, pero se sigue empleando en Guatemala.

Las personas que se oponen al mismo afirman que este proceso ha contaminado la capa freática y los ecosistemas locales, y que además provoca enfermedades.

Los directores de la mina afirman haber proporcionado empleo a 1.000 personas, en su mayoría gente de la zona. Pero según los oponentes, el número de puestos de trabajo está más próximo a los 800, y muchos de los asalariados no son de la zona.

Goldcorp afirma haber pagado, desde la apertura de la mina, 9 millones de dólares en impuestos al Gobierno nacional y local, además de haber mejorado las infraestructuras y construido escuelas. Pero según los activistas que se oponen a la mina, esta suma es irrisoria en comparación con los beneficios que ha acumulado la empresa canadiense.

Según sus propios índices de producción, Goldcorp habría extraído 2,16 millones de toneladas de mineral en 2009 y producido 274.900 onzas de oro y 4,15 millones de onzas de plata, extrayendo igualmente el 93% de los yacimientos de oro y el 69% de los yacimientos de plata totales.

Hace cinco años una onza de oro valía en torno a 300 dólares en el mercado internacional. A lo largo del segundo trimestre de este año, la creciente preocupación concerniente a la crisis de la deuda en Europa y a la lentitud de la recuperación económica mundial han propulsado las cotizaciones del oro a un nuevo récord cercano a los 1.200 dólares por onza.

La población local es reticente e incluso tiene miedo de hablar de la mina con los extranjeros.

Adilia Macario, profesora de primaria en la localidad, declaró hace poco en la cadena de televisión Al Jazeera que se había dado cuenta de que sus alumnos tenían lesiones y llagas en los brazos y en el cuerpo, pero que los padres de los niños que trabajan en la mina le habían pedido que no dijera nada.

"Se ha creado una especie de distancia entre la gente que trabaja en la mina y yo. Me miran de forma diferente", afirma. *"Si reclamas tus derechos, piensan que te opones al desarrollo. Pero es que cuando miro a mi alrededor yo no veo el mínimo indicio de desarrollo".*

Juana Bamaca, ama de casa, está convencida que el hijo que perdió hace dos años se envenenó con los desechos químicos provenientes de la mina.

"Estamos furiosos contra la mina por los daños que nos está causando", afirma Juana.

Desmentido de Goldcorp

Persistiendo en su negativa a hablar con la prensa, Goldcorp difundió, no obstante, el siguiente desmentido:

"Expertos creíbles, personal médico cualificado, agencias gubernamentales, instituciones internacionales y Goldcorp han llevado a cabo una serie de investigaciones en Guatemala, en respuesta a las alegaciones de enfermedades y erupciones cutáneas. No existe ninguna prueba contundente que demuestre relación alguna entre estas afecciones y las actividades de la mina Marlín en Guatemala."

Al mismo tiempo, Goldcorp ha emprendido una onerosa campaña publicitaria en la que se ve a un minero feliz y sonriente en un túnel subterráneo bien iluminado, con el eslogan *"Desarrollo = Trabajo = Mejor Calidad de Vida"*.

En su sitio web, Goldcorp no duda en jactarse de *"durabilidad"* y de *"compromiso de empresa"*, e incluso de *"compromiso comunitario"*.

Canta las alabanzas de la *"Fundación Sierra Madre"* que, según sus propias palabras, fue establecida por la mina Marlín *"para llevar a cabo programas de desarrollo durable y de refuerzo de capacidades en el seno de las comunidades vecinas de la cantera."*

La Fundación trabaja con las comunidades, las organizaciones y las agrupaciones de mujeres *"para identificar, proyectar y poner en práctica iniciativas de desarrollo económico durable, con el objetivo de facilitar un desarrollo de ámbito local que se prolongue mucho más allá de la vida de la propia mina"*, afirma el mensaje publicitario de Goldcorp, añadiendo que: *"La Fundación ha desempeñado un rol muy activo en pos de la construcción, la mejora y el apoyo a dispensarios, bancos y programas escolares, puentes y avenidas y a sistemas de suministro de agua"*.

Toda esta noble retórica contrasta con la evaluación de Jantzi, el muy respetado indicador social canadiense para la inversión ética.

En 2008, Jantzi retiró a Goldcorp de su lista de empresas socialmente responsables debido a unos *"resultados globalmente mediocres con respecto a los planes del medioambiente y de la conformidad"* y a *"la oposición cada vez mayor de las comunidades indígenas locales con relación a la mina Marlín"*.

Las comunidades maya hacen comentarios más duros todavía, calificando la mina de *"ilegal"* y de *"ilegítima"*.

El Obispo Ramazzini, un hombre valiente

El Obispo Ramazzini tiene que viajar al extranjero mañana temprano, pero aún así ha aceptado recibirme en el último minuto, a las ocho de la noche, en el obispado, una casa modesta de estilo familiar muy cerca de la catedral y de la logia masónica, en la parte alta del pequeño pueblo de San Marcos.

Alvaro Ramazzini Imeri, Obispo de San Marcos, es un hombre valiente.

Abrazando la teología de la liberación de una Iglesia cristiana que apoya la lucha del pueblo indígena maya por la justicia social, el obispo ha puesto literalmente su vida en la balanza. Monseñor Ramazzini no sería el primer *"cura problemático"* de este país — tan bello pero tan trágico — asesinado por los escuadrones de la muerte de la extrema derecha.

"Yo no temo a la muerte", me dice. *"Sé que podría matarme en cualquier momento"*.

Los pueblos mayas

Oficialmente hay 22 agrupaciones mayas reconocidas. Éstas representan, conjuntamente, el 41% de la población, es decir, aproximadamente 4,6 millones de habitantes en una población total de 11,2 millones de habitantes, según el censo de 2002.

"Genocidio"

Durante la guerra - de 36 años, de 1960 a 1996, San Marcos y Huehuetenango constituían el epicentro del genocidio y de las purgas étnicas en el curso de las cuales medio millón de personas indígenas fueron eliminadas por las fuerzas gubernamentales.

El Obispo Ramazzini es la fuerza en acción de la COPAE, la Comisión Pastoral Paz y Ecología, fundada en 2007 para apoyar las demandas de los ciudadanos de la localidad que se oponen a la implantación de grandes proyectos mineros e hidroeléctricos en sus comunidades.

La COPAE va, no obstante, mucho más allá de esta definición un tanto simplista. Como movimiento ciudadano democrático auténtico, que da una voz a la voluntad del pueblo, se beneficia del pleno apoyo de la CSI y de numerosas organizaciones sindicales afiliadas a la CSI en Guatemala.

En 2009, la COPAE, que emplea a un equipo de nueve activistas e investigadores, publicó los resultados de un estudio de dos años sobre la calidad de las aguas de superficie en las inmediaciones de la mina Marlín.

El estudio señaló una contaminación de arsénico y cobre en el agua utilizada por la población de San Miguel Ixtahuacán para su consumo corriente, para dar de beber a los animales y regar los cultivos. Los índices de contaminación sobrepasaban las normas oficiales de Guatemala, las normas de la Organización Mundial de la Salud y los límites de seguridad de la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos.

"Aquí en San Marcos, no estamos de acuerdo con la industria extractora de oro y plata", subraya el Obispo Ramazzini.

Rechaza categóricamente la idea según la cual la mina Marlín sería beneficiosa para la economía local por proporcionar puestos de trabajo y prosperidad a la población local.

"Este tipo de explotación minera es sumamente nefasta para el país. El 99% de la población no obtendrá de ella la más mínima ventaja. Los únicos que se beneficiarán son esas sociedades transnacionales y la oligarquía de Guatemala", sostiene.

"La escasez de agua constituye uno de nuestros problemas más apremiantes. En la zona minera la gente no tiene suficiente agua de riego ni agua potable. Pero entonces, de repente, llega la mina y se ponen a bombear miles y miles de litros de agua cada día.

"Hacen un uso excesivo de nuestros recursos hídricos extremadamente limitados. También tememos que el río que fluye al borde de la mina esté contaminado, lo mismo que la capa freática. ¿De qué sirve tener oro si no tenemos agua?"

"Por supuesto que el desarrollo es necesario, pero éste debe estar integrado y ser de una naturaleza que respete el medioambiente. Si nos quedamos sin agua, iremos derechos a la catástrofe medioambiental. Eso no es desarrollo.

"No se trata sólo de un problema para la población indígena. Se trata de un problema nacional. Aunque no podemos negar que la población indígena y los campesinos son los que más han sufrido. Ellos no obtienen ventaja alguna."

La ruta hacia el oro, tercera oleada de explotación colonial

La COPAE y sus miembros, las asambleas democráticas indígenas, estiman que las megacanteras mineras e hidroeléctricas son preludio de la tercera gran oleada de explotación colonial y neocolonial.

Primero llegaron los Conquistadores; después vino una oleada de expoliación rural por parte de la nueva oligarquía neoliberal, la cual estableció plantaciones de café excluyendo a las poblaciones indígenas y forzándolas a instalarse

en las montañas. Ahora llega una oleada de globalización desenfadada y la estampida hacia el oro.

Conforme al Convenio n° 169 de la OIT, ratificado por Guatemala en 1996 (ver página 5), las canteras del tipo de la mina Marlín sólo pueden ponerse en marcha por medio de la "consulta y acuerdo" previos de la población indígena.

Pero sin tener absolutamente en cuenta la Ley, en ni uno solo de los cientos de proyectos mineros actualmente en curso de ejecución en Guatemala los poderes públicos o de los explotadores mineros han llevado a cabo consulta previa alguna.

La Ley de minas de 1997 de Guatemala incluye una disposición idéntica correspondiente a la consulta popular. Estipula que se deben realizar unos estudios exhaustivos sobre el impacto medioambiental, que las ventajas económicas deben quedar demostradas antes de poner en marcha una cantera, y que todas las canteras están sujetas a las consultas y acuerdo previo de la población local.

Desde la ratificación por parte de Guatemala del Convenio 169 de la OIT, se han expedido 137 licencias de prospección minera, de las cuales 26 se han llevado a cabo durante la actual administración del empresario Álvaro Colom, cuya elección en 2007 tan prometedor parecía para la izquierda.

La mayoría de las licencias tratan sobre la prospección de metales preciosos: oro, plata, cobre, plomo, níquel, zinc y uranio. La mayor parte de estas licencias han sido expedidas por el departamento de San Marcos y el departamento vecino de Huehuetenango.

En virtud de la Ley de minas de 1997, los beneficios de los propietarios de minas no están efectivamente gravados más que al índice irrisorio del 1%, del cual un 0,5% es para la municipalidad local y el otro 0,5% es para el Gobierno central. Pero tampoco existe ningún dispositivo de auditoría fiable que permita verificar los niveles de producción anuales.

La oposición a la intervención y a la coerción exterior persiste. Se desconfía de los extranjeros, probablemente con toda la razón del mundo.

La oposición de los movimientos indígenas

La oposición a los megaproyectos ha tomado la forma de movimiento de organización eco-socio-político de pueblos tribales bajo la tutela del Consejo de los pueblos de occidente.

Desde 2005 diversas organizaciones indígenas, entre ellas la Asamblea de recursos naturales de Huehuetenango, el Consejo de pueblos K'iche's por la defensa de la vida, madre naturaleza, tierra y territorio, así como la propia COPAE, han organizado sus propias consultas públicas, independientemente del Gobierno, para votar sobre los proyectos mineros e hidroeléctricos.

Este plebiscito, en el que participaron hombres, mujeres y jóvenes, ha dado por resultado un rechazo masivo al conjunto de los megaproyectos. En todas las consultas, más de 500.000 personas votaron contra esos proyectos de "desarrollo", frente apenas 1.234 votos a favor. El mensaje no ha dejado indiferentes a los elementos situados a la derecha del establishment.

Las organizaciones indígenas se han visto confrontadas a una plétora de muertes, asesinatos, acosos, amenazas, desinformación, hostilidad, sobornos y corrupción por parte



de los poderes públicos y de sus cohortes bajo la autoridad de la oligarquía.

En lugar de megaproyectos, los activistas indígenas reclaman un programa de desarrollo nacional integrado, para revitalizar y salvaguardar la economía agrícola rural.

Y en lo que respecta a la extracción minera, exigen unos controles más estrictos sobre el transporte y la manipulación de las sustancias tóxicas; unos estudios más detallados sobre el impacto medioambiental; un sistema de seguimiento independiente; la constitución de un fondo de previsión para catástrofes y emergencias; una verificación transparente de los materiales extraídos; el libre acceso a la información, y un control riguroso de los vertidos provenientes de los procesos industriales de extracción minera.

“Queremos vivir bien, como todo el mundo, por supuesto”, señala la dirigente de la comunidad K’iche, Lolita Chávez Ixcaquic. “Todavía se puede vivir bien en Guatemala sin oro y sin minas. Evidentemente que necesitamos alimentos, agua, tierra y ropa. Pueden tener un coche, pero no te hacen falta diez.”

Aura es una mujer menuda, de voz dulce, pero que hace alarde de una determinación de acero.

“Bastante más allá de una crisis medioambiental, nos encontramos frente a una crisis de civilización”, advierte. “Nosotros creemos poder aportar una contribución vital a este debate: cómo vivir en armonía. No se trata de una batalla. No hay ganadores ni perdedores. Es la vida lo que está en juego.”

“Nuestro movimiento es un movimiento democrático y no violento. Tenemos que conseguir que la comunidad internacional esté al corriente de la situación. No estamos solos: 375.000 personas han dicho “no” a la mina Marlín. No nos fiamos ni un pelo de esas empresas mineras, habida cuenta de sus actividades por todo el mundo.”

“Ya han hecho un trato con el Gobierno. Eso es ilegal, injusto, ilegítimo. Es capitalismo salvaje, bandolerismo económico a gran escala. Nos mienten una vez más, esta vez en nombre del progreso y del desarrollo.”

“Nuestro concepto de bien vivir es vivir en armonía con la naturaleza: el aire, el agua, la energía y la tierra. En nuestra cultura no se habla del supuesto progreso y desarrollo.”

“Es una nueva manzana de la discordia entre el pueblo Maya y el Estado. Nosotros tenemos un concepto distinto del cosmos y de la vida, y ellos están destrozando la relación entre el hombre y la naturaleza. ¿Y qué hay a cambio de eso?”

“La tierra no nos pertenece. Tenemos que vivir en armonía. Están violando nuestro territorio. Violan nuestra tierra madre. Sin que haya el más mínimo diálogo.”

“Ellos – el Estado, el ejército, las transnacionales, los grandes propietarios – evitan consultarnos. Se adueñan de las tierras como si se tratara de su propiedad privada.”

Francisco Rocael Mateo Morales, coordinador de la Asamblea Huehuetenango, retoma estos puntos de vista.

“La mina Marlín no es un proyecto que beneficie a las comunidades vecinas. Ha sido impuesto por el Gobierno sin la mínima consulta con la población local. No es viable, ya sea desde el punto de vista cultural, económico, social o medioambiental”, expresa.

“Tenemos que detener el calentamiento climático. Este proyecto no sólo contribuirá al recalentamiento del planeta, sino que el uso de cianuro contamina nuestra agua y la capa freática. Nosotros lo que vemos es un nuevo ejemplo de saqueo, una nueva forma de colonialismo.”

“Lo hemos denunciado, a nivel nacional e internacional, como una violación de los derechos humanos. Han sacralizado la propiedad privada. Y nosotros sostenemos que es la propiedad pública la que debe ser sagrada.”

“Estamos sumamente preocupados y tememos por nuestras vidas. Pero ¿adónde podemos ir? ¿Adónde debemos ir? ¿A la luna? No queremos provocar un conflicto ni que haya violencia, pero este territorio no les pertenece. En todo caso es del pueblo indígena.”

David Browne

La ruptura entre el discurso y la práctica

Informe sobre el derecho de consulta de los pueblos en Guatemala, 1996-2010 (CSA-CPO-MSICG-CSI)

“Cada uno de los gobiernos que ha tenido Guatemala desde 1996, ha insistido en la imposición de un cuestionable modelo de desarrollo, cuyo efecto ha sido básicamente el incremento de los niveles de exclusión y, para los pueblos indígenas, una lucha cada vez más férrea porque finalmente se respeta su derecho a realizar sus aspiraciones, a determinar su desarrollo y a preservar su cultura e identidad intrínsecamente relacionada con su entorno y la naturaleza.”

El informe insiste sobre la realidad de Guatemala, y la falta de consulta a los pueblos indígenas tal como lo requiere el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, que coincide con la evidencia de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, a saber, que los pueblos indígenas guatemaltecos siguen siendo víctimas de racismo, discriminación, represión y exclusión.

El Informe señala que a pesar de que el Convenio 169, fue parte integral de la firma de los Acuerdos de Paz firmados en 1996, los indicadores y recientes informes de las Naciones Unidas demuestran que la situación de exclusión de estos pueblos se ha agravado. El informe además concluye que el problema crucial en Guatemala no es la falta de legislación, si no la falta de voluntad política del Estado.

Una profesora advirtió las lesiones y llagas en los brazos y cuerpos de sus alumnos. Pero la empresa Goldcorp ha desmentido rotundamente cualquier vínculo entre estas afecciones cutáneas y las actividades de la mina. → COPAE



Un Convenio contra las discriminaciones

¿Combatir las discriminaciones con relación a los pueblos indígenas y tribales? Es posible, gracias al Convenio No. 169 de la OIT.

A lo largo de los siglos los pueblos indígenas se han visto regularmente expulsados de sus tierras y expropiados de sus recursos. Todavía hoy en día millones de personas que pertenecen a estas comunidades siguen estando estigmatizadas, explotadas, marginadas. A fin de luchar contra esta discriminación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó en 1989 el Convenio No. 169 relativo a los pueblos indígenas y tribales.

¿Quiénes son?

Este texto concierne a unos 5.000 pueblos, que suman en torno a 370 millones de personas y viven en 70 países.

“Esta diversidad no puede capturarse fácilmente en una definición universal – explica un texto de la OIT (1) – y se está gestando un consenso en el sentido de que no es necesario ni deseable contar con una definición formal del término “pueblos indígenas”. El Convenio No. 169 de la OIT no propone por lo tanto una definición de los pueblos que pretenda proteger, sino que se esmera más bien en describirlos. Así pues, el Artículo 1 precisa que el Convenio se aplica a los pueblos tribales “cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”. En cuanto a los pueblos indígenas, son considerados como tales “por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país (...) en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”, especifica el texto.

Tres elementos caracterizarían por tanto a los pueblos indígenas y tribales: unas instituciones (culturales, económicas, sociales y políticas) distintas, el vínculo histórico a territorios ancestrales y el sentimiento de pertenencia a un grupo indígena.

¿Por qué semejante Convenio y que importancia tiene?

El objetivo principal de este instrumento jurídico es promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, ya sea el derecho a la tierra, al empleo, a la educación y a la formación, o bien a la sanidad y a la seguridad social.

En materia de derecho a la tierra, al cual está consagrado todo el capítulo II, el Convenio proclama, por ejemplo, que “deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (Artículo 14).

En cuanto al capítulo III, en él se abordan las cuestiones de contratación y las condiciones de empleo y enuncia las obligaciones de los Gobiernos, “que deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y



→ D.B.

los demás trabajadores”, sobre todo en lo concerniente al acceso al empleo, a la igualdad de remuneración, al derecho de asociación y a llevar a cabo libremente acciones sindicales, a las condiciones de trabajo que no pongan en peligro su salud, a la eliminación de toda forma de trabajo forzoso, a la igualdad entre hombres y mujeres, y a la protección contra el acoso sexual (Artículo 20).

Cabe preguntarse ¿por qué resultaba necesario adoptar un Convenio específico dirigido a los pueblos indígenas? ¿Los derechos fundamentales, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no son aplicables a ellos, como a todos los seres humanos? “Desafortunadamente, sus historias están a menudo marcadas por genocidios, etnocidios, discriminación, trabajo forzoso y, en muchos casos, todavía se comenten violaciones a los derechos fundamentales”, precisa la Guía de la OIT (2). Entre las violaciones actuales de las que son víctimas, se observa la negativa a acordarles la ciudadanía, la servidumbre por deuda, la trata de personas, restricciones en el acceso a la educación o a los servicios sanitarios, etc. Y se puede constatar que las mujeres son con frecuencia las más discriminadas.

Por eso resultaba necesaria una protección específica, a fin de garantizar, por una parte, que se les apliquen todos los Derechos Humanos sin discriminación alguna y, por otra, que sus especificidades tradicionales, así como sus aspiraciones actuales sean reconocidas y respetadas.

Por consiguiente, no se trata en ningún caso de privilegios acordados a los pueblos indígenas respecto al resto de la sociedad, sino de un reequilibrio.

El Convenio podría resumirse en cinco principios fundamentales:

1. El derecho a la no discriminación;
2. El derecho a conservar y desarrollar su identidad, donde se incluye el derecho al respeto de sus tradiciones;
3. El derecho a ser consultados “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente” (Artículo 6). Los Estados



- tienen el deber de consultarles antes de llevar a cabo cualquier explotación de los recursos naturales existentes en sus tierras, estipula el Artículo 15;
- 4. El derecho a decidir sus propias prioridades de desarrollo (Artículo 7) ;
- 5. El derecho a la participación, en el sentido más amplio del término. Esto incluye, por una parte, la participación en la elaboración, el establecimiento y la evaluación de medidas y programas que les afecten directamente y, por otra parte, la participación ciudadana plena y entera en la vida política del país.

¿Cuáles son las dificultades para su adopción?

Para lograr que se adopte el Convenio No. 169, el camino ha sido largo y ha estado plagado de obstáculos. Aunque en 1930 la OIT adoptó el Convenio sobre el trabajo forzoso (No. 29), fue al asegurar su supervisión cuando tomó conciencia de la necesidad de consagrar un texto a los pueblos indígenas.

En 1957 se consiguió, con la aparición de un Convenio relativo a los pueblos aborígenes y tribales. No obstante, en seguida fue puesto en tela de juicio a causa de determinadas formulaciones paternalistas, que reflejaban la visión del desarrollo de la época (calificaba por ejemplo a estos pueblos como “menos avanzados”), y porque preconizaba “la integración progresiva” de los pueblos indígenas, más que su derecho a conservar y desarrollar su identidad (3).

En 1986, una Comisión de Expertos convocada por el Consejo de Administración de la OIT concluyó que “el enfoque integracionista del Convenio estaba obsoleto y que su aplicación era perjudicial en el mundo moderno”. El texto fue entonces revisado.

Las discusiones que precedieron la adopción del nuevo Convenio fueron no obstante tumultuosas. Uno de los temas más polémicos, por ejemplo, fue el concerniente al uso del término “pueblo”. Muchos Gobiernos temían que este término no abriera a los indígenas el derecho a la auto-determinación y, en consecuencia, a la independencia, de manera que se incorporó una cláusula al Convenio, donde se especifica que: “La utilización del término ‘pueblos’ en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que puedan conferirse a dicho término en el derecho internacional” (Artículo 1, punto 3).

Los pueblos indígenas manifestaron su desacuerdo con respecto a esta cláusula, pero se mantuvo de todas formas.

En 1989 fue adoptado el Convenio No. 169 de la OIT, que entraría en vigor dos años más tarde. Y en 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó a su vez una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI).

Estos dos instrumentos (Convenio No. 169 de la OIT y Declaración de la ONU) tienen, no obstante, naturalezas jurídicas distintas. El primero es un tratado internacional, legalmente vinculante para los Estados que lo hayan ratificado, y el segundo no está sujeto a una ratificación y no tienen estatus vinculante.

Se espera que esta Declaración de la ONU dé un nuevo impulso a la ratificación y a la aplicación del Convenio 169 de la OIT, puesto que, a fecha del 1 de mayo de 2011, tan sólo 22 países (4) de los 183 Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo lo habían ratificado.

Sin embargo, hay que añadir los 17 países en los cuales se sigue aplicando el Convenio No. 107 (5). Son 27 los países que lo firmaron, pero para los Estados que han ratificado igualmente el Convenio 169, únicamente éste último permanece en vigor.

¿Qué controles se requieren para verificar su aplicación efectiva?

El Artículo 2 del Convenio No. 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales especifica que proteger los derechos de estos pueblos y ayudarles a eliminar las distancias socioeconómicas que puedan existir entre ellos y el resto de la sociedad es responsabilidad de los Gobiernos.

Cada país signatario debe por tanto presentar con regularidad informes que expongan las medidas tomadas para aplicar las disposiciones del Convenio. La OIT anima a los Gobiernos a asociar los pueblos indígenas a esta evaluación, pero dicha participación sigue siendo sumamente rara.

Los informes son a continuación examinados por la Comisión de Expertos de la OIT encargada de supervisar la buena aplicación de los Convenios, la cual envía solicitudes de información y observaciones. Si estas recomendaciones no son de carácter obligatorio, son publicadas de todas maneras en el informe anual de la OIT y ejercen por tanto una presión moral a la cual los Gobiernos son raramente insensibles.

Si no se consigue que las organizaciones indígenas o las ONG que trabajan en asociación con ellas puedan introducir directamente sus observaciones y quejas ante la Comisión de Expertos, las organizaciones de trabajadores y de empleadores pueden hacerlo y actuar en nombre de las comunidades indígenas (ver el Artículo 24 de la Constitución de la OIT). Estas organizaciones tienen así un rol importante que desempeñar en la aplicación efectiva del Convenio. Tanto más cuanto que los informes son a continuación examinados durante la sesión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo por el Comité Tripartito sobre la Aplicación de Normas. Esta estructura tripartita permite a los representantes de los empleadores y los trabajadores participar a un mismo nivel con los Gobiernos en todas las deliberaciones y decisiones de la OIT.

La supervisión llevada a cabo por la OIT viene igualmente acompañada de amplios programas de cooperación técnica (entre ellos el programa INDISCO) por medio de los cuales la OIT participa en diferentes proyectos de mejora de las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas.

Aunque ella no esté exenta de toda crítica (se le reprocha concretamente el hecho de incluir en numerosos artículos términos como “si es posible”, lo cual limitan el alcance de los mismos), el Convenio es una herramienta de negociación valiosa para los pueblos indígenas y las organizaciones – especialmente sindicales – que luchan por la erradicación de todas las discriminaciones. Su impacto y su influencia superan de hecho ampliamente el círculo de países que lo han ratificado.

(1) Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica: una guía sobre el Convenio núm. 169 de la OIT, Ginebra, OIT, 2009, 201 páginas, p 9. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_norm/-/normes/documents/publication/wcms_113014.pdf

(2) Op. cit., p 33.

(3) Para más información sobre este Convenio o para consultar el texto, véase: <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no107/lang-es/index.htm>

(4) Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, el Estado Plurinacional de Bolivia, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Centroafricana.

(5) Angola, Bangladesh, Bélgica, Cuba, Egipto, El Salvador, Ghana, Guinea Bissau, Haití, India, Irak, Malawi, Pakistán, Panamá, República Dominicana, Siria y Túnez.